

Sesion 16.^a ordinaria en 7 de julio de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se acuerda preferencia para los proyectos sobre suplementos al Ministerio de Hacienda i emision de moneda divisionaria i son aprobados sobre tabla, el primero de ellos en jeneral i particular, i el segundo, en jeneral, dejándose su discusion particular para mañana.—El señor Zañartu (don Enrique) hace observaciones sobre la epidemia de tífus exantemático en Concepcion.—El señor Barrios se refiere a las negociaciones sobre el ferrocarril de Arauco a Los Sauces.—Los señores Aldunate, Mac Iver i Zañartu (don Enrique) hacen observaciones sobre industria salitrera.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el debate sobre el proyecto de instruccion primaria obligatoria.—El señor Rivera da término a sus observaciones i usa de la palabra el señor Concha (don Enrique).—Se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de los ascensos en el Ejército i la Armada.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Lyon Roberto
Alessandri Arturo	Mac Iver Enrique
Ariztia Rafael	Ochagavía Silvestre
Barrios Luis Anibal	Ovalle Abraham
Barros E. Alfredo	Quezada A. Armando
Concha Malaquías	Rivera Guillermo
Concha S. Juan E.	Torrealba Zenon
Correa Ovalle Pedro	Valderrama José M.
Echenique Joaquín	Valenzuela Régulo
Edwards Guillermo	Varas Antonio
Freire Fernando	Zañartu Enrique
Gatica Abraham	Zañartu Héctor
Lazcano Fernando	

I el señor Ministro de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 15.^a ordinaria en 2 de julio de 1919

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Barrios, Barros, Bruna, Búlnes, Claro Solar (Ministro de Hacienda), Concha S. don Juan E., Concha don Malaquías, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina, de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con el cual inicia un proyecto de lei para conceder, por gracia, al procurador de causas fiscales de segunda instancia, don Leonardo Valle, el derecho a jubilar con una pension equivalente al sueldo íntegro asignado a este empleo.

Pasó a la Comision de Hacienda i Empréstitos Municipales.

En la hora de los incidentes usa de la palabra el señor Ministro del Interior a fin de contestar las observaciones hechas en la sesion anterior por el honorable Senador por Valparaiso señor Rivera.

El señor Echenique ruega al señor Ministro del Interior se sirva remitir al Honorable Senador los antecedentes sobre un denuncia ve-

nido de Punta Arenas acerca de la conducta funcionaria del gobernador i del juez de Magallanes.

Pregunta, en seguida, al señor Ministro de Relaciones Exteriores si es efectiva la noticia que se ha publicado de que ya ha terminado la Mision Comercial que se mandó a Estados Unidos i a Europa i que una parte de su personal viene de vuelta al pais; i le ruega se sirva mandar al Senado el estado de los gastos que ha ocasionado esa comision *ad-honorem*.

Finalmente pide al señor Ministro de Instruccion Pública el envío de los antecedentes del decreto que creó el Instituto de Criminología i de la renuncia del doctor Ibar que está relacionada con la creacion de este instituto.

El señor Ministro del Interior da esplicaciones al honorable Senador por Santiago sobre los sucesos a que se ha referido i promete transmitir al señor Ministro de Instruccion la peticion de Su Señoría en órden a los antecedentes que desca conocer.

El señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles formula indicacion para que, despues de terminados los incidentes, se destinen cinco minutos en la presente sesion al despacho del proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, que concede un subsidio extraordinario al Ferrocarril de Arica a La Paz i declara libre de derecho de internacion, carros bodegas i locomotoras adquiridos por ese mismo Ferrocarril.

El señor Alessandri (don Arturo) acepta la indicacion del señor Ministro en el caso de que quedara tiempo sobrante en la primera hora i para el caso contrario, la modifica en el sentido de que se prorogue la segunda hora de la presente sesion, por un cuarto de hora destinado al despacho del referido proyecto.

El señor Valenzuela llama la atencion del señor Ministro de Ferrocarriles a la necesidad de que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado dé atencion preferente a la movilizacion de los trigos i harinas detenidos en las estaciones, destinando, si fuere necesario, trenes especiales para el acarreo de dichos artículos, los que están subiendo de precio en una forma alarmante debido, precisamente a que los ferrocarriles no atienden oportunamente al trasporte de esta carga.

El señor Zañartu (don Hector) formula indicacion para que inmediatamente despues de terminados los incidentes, se tome en consideracion el proyecto de lei aprobado por la

Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en combatir las enfermedades infecciosas.

El señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles refiriéndose a las observaciones del señor Valenzuela manifiesta que ha tomado nota de ellas con especial agrado i que ya en dias pasados envió una nota a la Administracion de los Ferrocarriles haciéndole presente la misma necesidad que acaba de apuntar Su Señoría.

Usa tambien de la palabra en este incidente el señor Freire.

El señor Concha don Ma'quíás hace algunas observaciones acerca de la interpretacion dada por el Gobierno a la lei de papel sellado, timbre i estampillas en lo que se refiere al cobro del impuesto por los contratos verbales.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestando a la pregunta del honorable Senador por Santiago, señor Echenique, expresa que cuando se acordó el envío de la Mision Comercial a Estados Unidos i Europa se le fijó un periodo de seis meses; pero despues se le ha dado autorizacion para permanecer algun tiempo mas, a fin de retribuir las atenciones de que ha sido objeto.

En cuanto a los antecedentes sobre los gastos de la mision, no han llegado aun todos al Ministerio, pero con el mayor agrado los enviará en cuanto estén en su poder.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicacion del señor Zañartu don Héctor se da tácitamente por aprobada.

La indicacion del señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles se da tambien por aprobada, acordándose destinar los quince primeros minutos de la segunda hora a la discusion del proyecto a que se ha referido, prorrogando la sesion por igual tiempo.

Continúa en seguida la discusion jeneral i particular que quedó pendiente en la sesion anterior, acerca del proyecto de lei en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en combatir las enfermedades infecciosas.

Usa de la palabra el señor Ministro del Interior declarando al Honorable Senado, para asegurar la correccion de los procedimientos del Director de sanidad, que los encargados de hacer este servicio, en conformidad al ar

título 59 del Código Sanitario, deberán ser nombrados por el Presidente de la República, i que, además, se rendirá cuenta documentada de los gastos jenerales, que será sometida a la aprobacion del Presidente de la República.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el proyecto i con el asentimiento de la Sala se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en combatir las enfermedades infecciosas en el territorio de la República.

El gasto que importa esta lei se tomará de la mayor entrada proveniente de la aplicacion de la lei de papel sellado, timbres i estampillas.»

Se suspende la sesion.

A segunda hora, en conformidad al acuerdo anteriormente adoptado, se toma en consideracion en discusion jeneral, el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados por el cual se aumenta el subsidio extraordinario concedido al ferrocarril de Arica a La Paz por lei número 3,319, de 27 de setiembre de 1917 i se declara libre de derechos de aduana la introduccion de carros i locomotoras adquiridos por el mismo ferrocarril.

Por no haber usado de la palabra ningun señor Senador, se declara cerrado el debate se da tácitamente por aprobado en jeneral.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular.

Considerado el artículo 1.º usand de la palabra los señores Barros, Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles i Aldunate.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo.

En discusion el artículo 2.º, el Senador por Maule, señor Zañartu, formula indicacion para suprimir el inciso 2.º

Usan en seguida de la palabra el señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles, Búlness, el señor Presidente i MacIver.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la indicacion del señor Zañartu.

En igual forma se da tambien por aprobada la parte no observada del artículo.

El proyecto de la lei aprobado con la modificacion, es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Auméntase en doscientos catorce mil trescientos ochenta i siete pesos veinticinco centavos (\$ 214,387.25) moneda nacional de oro, el subsidio extraordinario concedido al ferrocarril de Arica a La Paz por lei número 3,319, de 27 de setiembre de 1917.

Art. 2.º Declárase libre de derechos de aduana la introduccion de cien carros bodegas de veinticinco toneladas de capacidad i tres locomotoras Mallet, adquiridas para el mismo ferrocarril.»

Entrando a la órden del dia, continúa la discusion jeneral que quedó pendiente en la sesion de fecha 30 de junio último sobre el proyecto de lei de Instruccion Primaria Obligatoria aprobado por la Cámara de Diputados.

El honorable Senador por Valparaíso, señor Rivera, sigue usando de la palabra i queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En los años de 1893 i 1894 la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, creyéndose con justo título i buena fé, propietaria de todos los terrenos que circundaban el límite urbano de la poblacion, ordenó el remate de diversos lotes de estos terrenos, los cuales le reportaron una entrada de ochenta i cinco mil pesos.

Mas tarde, el año 1906, don Carlos Alonso, ex-secretario abogado de esa Municipalidad, denunció como fiscales los terrenos rematados i el Juzgado de Tocopilla condenó a dicha Corporacion a la devolucion del dinero recibido i el interes legal de esta cantidad, desde que lo recibió hasta su entero pago; sentencia que fué confirmada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago el 23 de setiembre de 1913.

Ejecutoriada esta sentencia en 1916, el denunciante i el Fisco solicitaron mandamiento

de embargo en contra de la Municipalidad por la suma de ciento dieciseis mil ciento veinticuatro pesos veinticinco centavos a que ascendia el capital e intereses durante el litijio.

Despues de diversas tramitaciones judiciales se ha trabado embargo en las rentas municipales i ha sido preciso que el Gobierno ordene al tesorero fiscal de Tocopilla que suspenda la ejecucion i embargo sobre los bienes de dicha Corporacion, miéntras se tramita el proyecto de lei que tendré la honra de someter a vuestra consideracion.

La actual administracion comunal de ese territorio hace presente en los antecedentes que tengo la honra de acompañaros, la aflictiva situacion en que recibió el erario municipal; las numerosas cuentas que ha tenido que cancelar con sus entradas ordinarias i asegura, tambien, que no seria posible a esa Corporacion atender a la administracion local si se llevara a efecto esta cobranza que la privaria en absoluto de llevar a cabo ninguna obra de adelante.

En vista de estos antecedentes i teniendo presente que el pueblo de Tocopilla contribuye a la riqueza nacional con cerca de veinte millones de pesos al año por derechos de esportacion de yodo i salitre i que es un puerto mayor de importancia, que no seria posible dejarlo sin la renta necesaria para atender sus servicios, tengo la honra de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Condónase a la Municipalidad de Tocopilla la deuda que tiene a favor del Fisco por la suma de ciento dieciseis mil ciento veinticuatro pesos veinticinco centavos, quedando éste libre de toda responsabilidad con respecto a la suma que corresponde por lei al denunciante don Carlos Alonso.

Santiago, ... de junio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Anselmo Hevia R.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 2,644, de 22 de febrero de 1912, asignaba en su artículo 6.º a los jefes, oficiales i tropa del Ejército que presta sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá, Antofagasta i Territorio de Magallanes, una gratificacion equivalente al treinta por ciento del sueldo i viáticos que les corresponde.

El 9 de febrero de 1914, se dictó la lei número 2,873, la cual en su artículo 1.º establece

que el personal ántes indicado gozará solo de gratificacion equivalente al diez por ciento del sueldo i viáticos correspondientes.

En el año próximo pasado i en vista de la dificultad en que se encontraba el Gobierno para mantener la tropa de la guarnicion de Magallanes que, a causa de la carestía de la vida, una vez cumplido sus contratos no lo renovaban, se dictó la lei número 3,387, de 7 de junio, que estableció por dos años en ese territorio la gratificacion de treinta por ciento.

La situacion existente en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta, respecto a los sub-oficiales i tropa contratada que presta sus servicios en la zona norte del país, es realmente angustiosa, en atencion al encarecimiento de la vida bajo todos sus aspectos. Otro tanto puede decirse en cuanto al personal de jefes i oficiales en esas mismas guarniciones, pues existen fundados motivos para aumentarles tambien la gratificacion que actualmente disfrutan, pero la difícil situacion del Erario Nacional no permite por el momento hacer a ellos estensivo dicho aumento, miéntras se modifica en sentido favorable el estado financiero del país.

Por esta circunstancia el Gobierno se concreta por ahora a proponer se mejore la condicion económica de los sub-oficiales i de la tropa contratada que prestan sus servicios en las referidas guarniciones, en la proporcion que se determina en el presente proyecto de lei, por ser premiosa la necesidad respecto del personal indicado, sin perjuicio de presentar a la brevedad posible i cuando la situacion del Erario sea mas holgada, el respectivo proyecto de lei en favor de los jefes i oficiales.

En mérito de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de proponer a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para pagar al personal de sub-oficiales i tropa del Ejército que presta sus servicios en las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta, una gratificacion equivalente al veinticinco por ciento del sueldo que le corresponde.

En caso de que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se concediere alguna gratificacion o sobre sueldo a los sub-oficiales i tropa que presta sus servicios en la provincia de Tacna, la disposicion anterior

solo rejirá respecto a las provincias de Tarapacá i Antofagasta.

El gasto correspondiente se deducirá, hasta fines del presente año, de rentas jenerales de la Nacion.

Santiago, 3 de junio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*E. Bermúdez.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Desde hace tiempo se venia produciendo la amenaza de interrupcion de las comunicaciones del campo militar El Culenar con la estacion del ferrocarril La Huerta, única estacion de acceso por su proximidad al centro de produccion de dicho campo, i hace dos meses, con las grandes avenidas del rio Mataquito, que destruyó el camino que orillaba dicho rio, se produjo la interrupcion en forma que desde entónces no se puede hacer tráfico de ninguna especie con los perjuicios consiguientes que se derivan de tal situacion.

Lo anteriormente expuesto ha venido a afectar, ademas, directamente a la comuna de Villa Prat, Huaquen i Tenlemo, del departamento de Lontué, que son populosas. No ha sido posible habilitar nuevo camino por la resistencia invencible del propietario i alcalde de Villa Prat, don Jerman Reyes, por cuya propiedad pasaba el camino destruido i la única por donde es posible por ahora habilitarlo para salvar una situacion de necesidad inmediata.

Hai un proyecto i están consultados los fondos para un camino directo del campo militar al balseadero del Mataquito que permita el acceso a la Huerta i que, acortando considerablemente la distancia, quedará a salvo del peligro de las aguas. Pero mientras tanto dicho camino se construye, será menester expropiar una corta faja de terreno de la propiedad del espresado señor Reyes para rehabilitar el camino antiguo, la cual alcanza una extension de novecientos metros, como puede verse en el croquis adjunto, por un ancho de trece metros.

Asimismo, para el camino directo en proyecto, que se diseña en el mismo plano, será menester expropiar una faja, igual en ancho de terreno, i de mil doscientos metros aproximadamente de estension de las propiedades de los vecinos de Villa Prat i propietarios Aliaga hermanos, Francisco Ramirez, Juan de Dios Inostroza, sucesion de don Jerónimo Herrera, Lucrecia Peñalosa i Juan Félix Tapia.

Los deslindes de los terrenos que se trata de espropiar corresponden a los predios de los mismos propietarios que se espresan en

el presente mensaje, a continuacion unos de otros i orientados de S. E. a N. O., no pudiendo, en consecuencia, precisarse con mayor exactitud dichos deslindes.

En vista de las consideraciones anteriores i, oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para espropiar una faja de terreno de novecientos metros de largo por trece de ancho, perteneciente a un predio de don Jerman Reyes, en la comuna de Villa Prat, departamento de Lontué, i otra faja de mil trescientos metros de largo, aproximadamente, por trece de ancho, pertenecientes a predios de los señores Aliaga hermanos, Francisco Ramirez, Juan de Dios Inostroza, sucesores de don Jerónimo Herrera, Lucrecia Peñalosa i Juan Félix Tapia, situados en la misma comuna de Villa Prat.

Estas espropiaciones se verificarán en conformidad a la lei de 15 de junio de 1857 i de acuerdo con los planos que apruebe el Presidente de la República.

El gasto que origine el cumplimiento de esta lei, se deducirá de la suma de veinte mil pesos puesta a disposicion del Ministerio de Industria i Obras Públicas por decreto del Ministerio de Hacienda número 1,477, de 5 de junio último, i de los fondos particulares del campo militar El Culenar.

Santiago, 3 de julio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*E. Bermúdez.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 80 del presupuesto de Guerra vijente, fijó la cantidad de doscientos cuarenta mil novecientos noventa i cuatro pesos treinta i seis centavos para pasajes por mar i ferrocarriles particulares para oficiales, tropas i asimilados i sus familias i equipajes, fletes de mercaderías militares i artículos de aprovisionamiento i gastos de bahía.

Dichos fondos se encuentran casi totalmente agotados, porque la atencion de estas necesidades requiere cada dia mayores gastos, debido al incremento de los diversos servicios del Ejército, i al encarecimiento de los pasajes i fletes por mar.

No obstante estas circunstancias, se ha autorizado para el año en curso una suma inferior en sesenta mil pesos a la que se asignó

en 1918, que tambien fué insuficiente para atender todos estos servicios durante el año.

Estima el Gobierno que con un suplemento de ciento sesenta mil pesos se podria atender hasta fines del año al objeto indicado.

En vista de las consideraciones anteriores, i, oido el Consejo de Estado, tengo la honra de proponer a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de ciento sesenta mil pesos al ítem 80 de la partida 3.ª del presupuesto de Guerra vijente.

Esta cantidad se deducirá de rentas jenerales de la Nacion.

Santiago, 3 de julio de 1919. — JUAN LUIS SANFUENTES.—*E. Bermúdez*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 73 de la partida 3.ª del presupuesto de Guerra vijente, consulta la cantidad de 5.418,012 pesos 46 centavos para proveer a la alimentacion de las tropas del Ejército durante el año 1919.

Esta cantidad no será suficiente para satisfacer las necesidades de ese servicio por las razones que se indican a continuacion.

En efecto, el costo del racionamiento de la tropa reglamentaria contratada, i de los conscriptos, por diez meses, asciende a 6.554,118 pesos 97 centavos.

A esto hai que agregar las siguientes cantidades por racionamiento estraordinario:

En la I Division:

Costo de los reservistas llamados al servicio i licenciados algunos en diversas fechas de enero i febrero	\$ 123,973 15
Mayor aumento de la racion en Antofagasta que la que tenia en Tacna el Rejimiento Lanceros, recién trasladado.	84,198 50

En la II Division:

Costo de los reservistas llamados al servicio i licenciados algunos en diversas fechas de enero i febrero	59,034
Costo de la prórroga por tres meses del contingente de 1918.....	209,925

En la III Division:

Costo de los reservistas llamados al servicio i licenciados en diversas fechas de enero i febrero	63,920 80
---	-----------

En la IV Division:

Mayor aumento del precio de la racion del Rdjimiento Húsares de Angol, de un escuadron en Punta Arenas i otro en Concepcion.....	18,128 70
Mayor aumento del precio de la racion del Batallon Magallánés i del racionamiento de la Compañía de Ametralladoras de reciente creacion.....	103,337

Suma total..... \$ 612,517 15

Pero se debe rebajar, a su vez, la cantidad de 114,212 pesos 51 centavos que se economizará en las III i IV Divisiones por haberse retardado el llamamiento de los conscriptos de esas Divisiones hasta el 15 de junio.

En consecuencia, faltará para atender este servicio hasta el 31 de diciembre la cantidad de 1.634,411 pesos 15 centavos.

En vista de estas consideraciones i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de proponer a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese el suplemento de un millon seiscientos treinta i cuatro mil cuatrocientos once pesos quince centavos (\$ 1.634,411.15) al ítem 73 de la partida 5.ª del presupuesto de Guerra vijente.

Dichos fondos se deducirán de rentas jenerales de la Nacion.

Santiago, 3 de julio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*E. Bermúdez*.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los fondos concedidos por la lei número 3,438, de 22 de noviembre de 1918, para adquisicion de carbon, i los consultados en los ítem 133 i 742 del presupuesto de Marina vijente, con el mismo objeto, i demas indicados en las glosas respectivas, se encuentran totalmente agotados.

El déficit de combustible se debe a que la cuota asignada a este Departamento para la

confeccion de su presupuesto, no correspondió a sus verdaderas necesidades, pues con los ítem que autorizan su adquisicion hai tambien que atender al arriendo de carboneras, movilizacion de carbon, petróleo, nafta, etc.

En esta situacion, la Escuadra se verá obligada a inmovilizarse o a no cumplir las diversas comisiones que a menudo le encomienda el Gobierno por sus diferentes Departamentos, lo que será grave segun las circunstancias.

A fin de no interrumpir el servicio, seria necesario contar con la suma de setecientos mil pesos, que podria obtenerse dejando sin invertir igual cantidad del ítem 778 del presupuesto de Marina vijente.

Por estas consideraciones, oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de setecientos mil pesos al ítem 133 del presupuesto de Marina vijente.

Déjase sin invertir igual cantidad del ítem 778 del indicado presupuesto.

Santiago, 30 de junio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*E. Bermúdez.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 546 del presupuesto de Marina vijente consulta la suma de cien mil pesos, moneda corriente, para atender al pago de jornales por reparaciones de los buques.

El número de años que cuentan nuestros buques obliga a repararlos continuamente, i como cada año que pasa es mayor su vetustez, mayor necesita ser tambien el costo de sus reparaciones. Por otra parte, el alza considerable de los artículos de armamentos i de repuestos, como ser el fierro, el acero i las maderas, no permiten mantenerse con los fondos consultados.

Dada la situacion financiera del pais, el Gobierno habria consentido en demorar lo mas posible la peticion de nuevos fondos; pero ocurre que en fecha próxima será necesario paralizar los trabajos i despedir a los operarios dedicados a estas faenas, produciéndose así una situacion gravísima i de fatales consecuencias.

A fin de evitar estos daños, es indispensable suplementar el ítem indicado con la suma de cuatrocientos mil pesos.

La suma que se solicita se obtendria de

jando sin invertir igual cantidad del ítem 778 del presupuesto de Marina.

Por estas consideraciones, oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de cuatrocientos mil pesos al ítem 546 del presupuesto de Marina vijente.

Déjase sin invertir igual cantidad del ítem 778 del indicado presupuesto.

Santiago, 30 de junio de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*E. Bermúdez.*

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 3 de julio de 1919.—Con motivo del mensaje, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Agrégase a continuacion del ítem 519, de la partida 7.ª del presupuesto del presente año del Ministerio de Hacienda, el siguiente:

Ítem 519 a.—Vista interventor... \$ 9,000»

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCCO.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

Santiago, 3 de julio de 1919.—Con motivo de la mocion e informe, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública una faja de terreno de mil trescientos sesenta metros cuadrados, ubicada en la calle Cementerio, entre la Alameda Argentina i el patio de la estacion de los Ferrocarriles del Estado de la ciudad de Los Andes, cuyo largo es de ciento setenta metros por un ancho medio de ocho metros, debiendo hacerse las espropiaciones con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857.

El valor de los terrenos se pagará con los fondos que se consultan para espropiaciones en el presupuesto de ferrocarriles del presente año.»

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCCO.—*Alejandro Errázuriz M.*, pro-Secretario.

3.º De la siguiente nota de la señora doña Beatriz Matta de Letelier:

Santiago, 4 de julio de 1919.—Señor Presidente del Honorable Senado, don Ismael Tocornal.—Presente. — Distinguido señor: Sírvase aceptar usted i trasmitir al Honorable Senado, la espresion de mi agradecimiento mui sincero por la manifestacion de condolencia que han tenido la bondad de enviarme, con motivo del fallecimiento de mi esposo, i por los buenos recuerdos dedicados a honrar su memoria en sesion del 23 del mes próximo pasado.

Con sentimiento de la mayor consideracion saluda a usted.—*Beatriz Matta de Letelier.*

4.º De la siguiente nota de don Luis A. Goñi, Consejero de la Caja de Crédito Naval:

Viña del Mar, 26 de junio de 1919.—Señor Presidente: Altamente complacido i honrado con la designacion, tengo el agrado de acusar recibo de la nota de V. S., número 13, de fecha 18 del presente mes, por la cual V. S. se sirve poner en mi conocimiento que el Honorable Senado, en sesion del 16 del actual, ha tenido a bien elejirme Consejero suplente de la Caja de Crédito Naval.

Tiene el honor de saludar a V. S. mui atentamente.—*Luis A. Goñi*, vice-almirante.

5.º Del siguiente telegrama:

Valparaiso, 1.º de julio de 1919. — Señor Presidente Cámara de Senadores.—Sociedad Prácticos en Farmacia de Valparaiso, reunidos estraordinariamente, solicitan del honorable Presidente Senado se coloque en la tabla de fácil despacho la reforma del artículo 65 del Código Sanitario. Si rogamos al señor Presidente esta medida inmediata obedece a que autoridades de Illapel, Antofagasta, Punta Arenas, han hecho clausurar muchas boticas, trayendo como consecuencia la ruina de muchos hogares.

Es justicia, señor Presidente. — *Sociedad Prácticos en Farmacia de Valparaiso.*

6.º De dos solicitudes.

La primera, del Comité pro Instruccion Primaria de Copiapó i Chañaral, en que pide el despacho del proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, relativo a instruccion primaria obligatoria.

La segunda, de los presidentes de las distintas instituciones del pueblo de Collipulli, sobre igual peticion que se hace en la anterior.

Preferencias

El señor **Tocornal** (Presidente).—Debo hacer presente que he recibido una carta del honorable Ministro de Hacienda, en que me pide que solicite del Honorable Senado tenga a bien ocuparse de dos proyectos, que fueron anunciados en la última sesion para la tabla de fácil despacho.

El primero de estos proyectos se refiere a un suplemento al presupuesto del Ministerio de Hacienda. El señor Ministro dice que su monto está saldado mediante economías hechas en el mismo presupuesto.

El segundo proyecto tiene por objeto autorizar al Gobierno para emitir hasta treinta millones de pesos en moneda divisionaria, y es de carácter sumamente urgente, debido a la dificultad que actualmente encuentra el comercio en sus transacciones.

Aun cuando ha pasado la hora de los asuntos de fácil despacho, propondria que tratáramos desde luego estos proyectos.

El señor **Mac-Iver**.—¿Es de fácil despacho un proyecto de treinta millones de pesos?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Antes de pedir que tratáramos estos asuntos, en la tabla de fácil despacho, consulté a todos i cada uno de los honorables Senadores al respecto, i la única observacion que se me hizo fué sobre la cuantía del proyecto. El señor Ministro me ha declarado, en la comunicacion que tuvo a bien enviarme, que está dispuesto a reducir los treinta millones, si así se cree conveniente.

El señor **Lazcano**.—Quiero decir unas pocas palabras, que espero habrán de tranquilizar la alma que le ha producido a mi distinguido amigo, el honorable Senador por Atacama el anuncio de tratar desde luego el proyecto sobre emision de moneda divisionaria.

El proyecto, así en los terminos a que se le ha dado lectura, habla de emitir treinta millones de pesos en moneda divisionaria, i esto asusta, realmente, o los que, como mi distinguido amigo, no desean que se aumente nuestro circulante. Se me ocurre juo por este motivo es que Su Señoría se alarma.

Pero si el honorable Senador por Atacama considera que, con las perturbaciones habidas en el cambio, ha sido esportado,—con daño para las pequeñas transacciones,—nuestro circulante menudo, verá Su Señoría que con esta autorizacion por treinta millones de pesos no habrá aumento alguno de nuestro circulante, i que la nueva emision va a reemplazar a la moneda que se han llevado nego-

ciantes perturbadores de nuestra situacion, i, principalmente, de la situacion del pobre, que es el que usa la moneda pequeña. Naturalmente, el nuevo circulante se emitirá en condiciones que hagan imposible su salida fuera del pais.

El señor **Aldunate**.—La plata está, mas o ménos, a cincuenta peniques; esto esplica que no haya quedado casi nada en el pais.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Debo agregar a las observaciones formuladas por los honorables Senadores que, segun los datos que me ha suministrado el señor Ministro de Hacienda, se haria primero una emision de cinco millones de pesos en moneda de plata, pues no existe níkel actualmente en el pais, i habria que esperar las remesas de este último metal que se encargaria al extranjero.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Creo, señor Presidente, que habria conveniencia manifiesta en despachar hoi, en primer lugar, el otro proyecto que anunció la Mesa. Como este proyecto de emision de moneda divisionaria merecerá observaciones, podríamos discutirlo en el dia de mañana.

Por otra parte, me llama la atencion que el honorable Ministro de Hacienda proponga la reduccion de la suma designada en el proyecto. Entiendo que si el Gobierno fija la suma de treinta millones, será porque estima que aquella cantidad es necesaria para el movimiento del mercado. Por esto me estraña que el señor Ministro de Hacienda manifieste que aceptaria que el Honorable Senado fijara una suma menor.

Esta es otra consideracion que aconsejaria dejar este proyecto para que sea discutido en la sesion de mañana.

El señor **Tocornal** (Presidente).—El honorable Ministro de Hacienda, me encargó consultar a los honorables Senadores sobre este proyecto, i como algunos manifestaran que creian exajerada la suma de treinta millones, el señor Ministro, a fin de evitar males mui graves que están produciéndose con motivo de la falta de moneda divisionaria, me agregó que no tendria inconveniente en dejar al criterio del Senado la reduccion de la suma, aun cuando no era exajerada, con tal de que la lei se despachara lo mas pronto posible.

Voi a manifestar otra razon que me ha espuesto el señor Ministro para justificar este proyecto de acuñacion de moneda por treinta millones de pesos, i es que por igual suma se han dado autorizaciones análogas por las leyes números 2,173, de 1909; 2,340, de 1910 i 2,947, de 1914.

El señor **Zañartu** (don Enrique).— En mis palabras, señor Presidente, no habia el deseo de poner observacion alguna acerca de la indicacion de Su Señoría.

Naturalmente yo preferiria que el mismo honorable Ministro de Hacienda estuviera aquí defendiendo este proyecto que ha presentado.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Debo decir a Su Señoría que no se encuentra presente el honorable Ministro de Hacienda por las razones que conocen los honorables Senadores.

En cuanto al proyecto sobre suplemento al presupuesto de Hacienda, creo que no habria inconveniente en entrar a discutirlo, en primer lugar como ha indicado el honorable Senador por Concepcion.

Así se hará.

Suplemento

El señor Secretario da lectura al mensaje del Presidente de la República que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Concédense los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto de Hacienda que a continuacion se indican:

Item 1,316, para atender al pago de las sentencias judiciales, treinta mil pesos.

Item 1,614, para cubrir las pensiones de jubilaciones i para remunerar a la comision de facultativos que debe examinar a los empleados que lo soliciten, setenta mil pesos.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto de suplemento.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro de Hacienda ha enviado a la Mesa una indicacion para que se agreguen a este proyecto otras cantidades en la forma siguiente:

Item 1183. Pasajes de la Direccion de Impuestos Internos, 15,000 pesos.

Item 1185. Variables de la Direccion de Impuestos, 10,000 pesos.

Item 1301. Pasajes de empleados de Hacienda, 20,000 pesos.

Item 1303. Alumbrado de las oficina de Hacienda, 10,000 pesos.

El señor **Tocornal** (Presidente).— En discusion la indicacion conjuntamente con el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado

el proyecto con la indicacion del señor Ministro.

Aprobado en esta forma.

Acuñaion de moneda divisionaria

Se dió lectura al mensaje del Presidente de la República en que se propone el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para emitir hasta treinta millones de pesos en moneda divisionaria de níquel de veinte, diez i cinco centavos.

Art. 2.º La aleacion de estas monedas será de veinticinco por ciento de níquel i setenta i cinco por ciento de cobre i tendrán los siguientes pesos, diámetros i tolerancias:

La moneda de veinte centavos, 4 i medio gramos de pesos, 22 i medio milímetros de diámetro, 0,03 centésimas i 0,004 milésimas respectivamente, de tolerancia en la lei i en el peso; la de diez centavos, 3 gramos de peso, 19 i medio milímetros de diámetro; i la de cinco centavos, 2 gramos de peso i 16 i medio milímetros de diámetro, i la tolerancia de estas dos monedas será de 0.03 centésimas en la lei i 0.005 en el peso.

La moneda de níquel se emitirá con los mismos cuños i leyendas de la actual moneda de plata, cambiándose en ellos la designacion en letras del valor de cada moneda por la cifra correspondiente en número.

Art. 3.º Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para emitir monedas de cobre de uno i dos centavos, con aleacion de 95 por ciento de cobre, 4 por ciento de estaño i 1 por ciento de zinc; i peso de tres i medio gramos i diámetro de veintiun milímetros la de dos centavos, i de dos i medio gramos i dieciocho milímetros la de un centavo, tolerancia de 0.03 centésimas en la lei i de 0.15 en el peso en las dos monedas. Se emplearán en la acuñacion de estas dos monedas los cuños de la actual moneda de cobre, substituyéndose en ellos por números la indicacion de su respectivo valor.

Art. 4.º Queda prohibida, bajo pena de comiso i de multa equivalente al valor nominal de las respectivas monedas, la refundicion de las monedas divisionarias cuya emision autoriza la presente lei.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para hacer acuñar hasta cinco millones de pesos en moneda de plata de valor de un peso con 0.500 de lei, 9 gramos de peso i veintinueve milímetros de diámetro, i en moneda divisionaria de plata de veinte, diez i cinco centavos con 0.400 de lei.

Estas monedas se sujetarán en todo lo demás a la lei de acuñacion de monedas de plata número 2,917, de 18 de noviembre de 1914.

Art. 2.º Se le autoriza igualmente para emitir, en cambio de billetes inutilizados por el uso 4.600,000 pesos en billetes del tipo de un peso que existen en el Tesorillo de la Oficina de Emision de Billetes Fiscales.

El señor Tocornal (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor Concha (don Malaquías).—Me llama la atencion que, siendo el objeto de este proyecto, como se ve por su artículo 1.º, autorizar la acuñacion de moneda divisionaria de níquel, por un artículo transitorio se autorice la acuñacion de moneda divisionaria de plata. Hai cierta contradiccion en esto.

El señor Tocornal (Presidente).—No sé si Su Señoría estaba en la Sala cuando hice presente que el señor Ministro de Hacienda ha dicho que se hace necesario acuñar hasta cinco millones de pesos en plata, tanto porque esta moneda ha salido del pais, como porque, por el momento, no hai níquel para acuñar con este metal.

El señor Concha (don Malaquías).—En todo caso, si se emite moneda de plata de distinta lei a la actual, va a ser necesario refundir la de mayor lei; no pueden subsistir dos monedas de distinto valor intrínseco.

Me parece que esta dificultad es grave i que vale la pena tomarla en consideracion. Si no hai níquel, lójico es que hagamos entónces moneda de plata de 0.400 de lei. ¿Qué sacamos con dictar una lei que autoriza la acuñacion de treinta millones de pesos en moneda de níquel, si no hai este metal en el pais? Sin embargo, pudiera ser que se pidiera la lei al Congreso para estar en seguida autorizado para pedir la pasta de níquel al extranjero.

El señor Lazcano.—Ese es, precisamente, el objeto que se persigue.

El señor Mac Iver.—Considero excesiva la autorizacion por treinta millones de pesos, que se pide en este proyecto, para emitir moneda divisionaria de níquel de veinte, diez i cinco centavos. Esta no es moneda divisionaria.

ria; ésta es moneda de vellon. No podría decir cuánto valdrán intrínsecamente tales monedas; pero, de todas maneras, ellas no van a ostentar en su sello su verdadero valor, sino otro mas grande; van a ser, por consiguiente, signos de cambio, es decir, moneda de vellon. Como la moneda de uno i dos centavos, tienen fijado su valor, me parece que deberíamos decir que las monedas de mayor valor que dos centavos no son divisionarias, sino de vellon. Naturalmente, todo esto es segun el metal que se emplee en la acuñacion. Nosotros habíamos dado un valor real a las monedas, i su circulacion se ha visto restringida a causa del subido valor de la plata; a esas monedas las llamábamos «divisionarias», aun cuando, en absoluto, tampoco les corresponde esa designacion. Pero, si la moneda de plata que hemos usado hasta aquí, la cambiamos por moneda de níquel, entónces ésta pasa a ser moneda de vellon, no es moneda divisionaria.

Ahora bien, la moneda de vellon, que en Chile no tiene circulacion, puede tenerla en un momento dado. Me imagino que no habiendo moneda divisionaria, toda la que circule lo será como signo de un valor. Lo que es la moneda de vellon de uno o dos centavos, hace muchos años que yo no la veo. Por lo demas, yo no he sabido, desde mucho tiempo, que haya algo en Chile que valga uno o dos centavos. Esos precios pasaron a la historia. La moneda ínfima que conozco yo en mi país, i todavía en poca cantidad, es la de cinco centavos. ¿Qué vale ménos de cinco centavos en el día de hoy? ¿En qué se emplea el centavo o el centavo doble que hemos tenido aquí? En nada, que yo sepa.

Por otra parte, esta moneda de vellon pesará bastante, tanto que es de temer que la jente no acepte monedas que sean signos de valor únicamente. De manera que para la moneda de vellon esta amonedacion de níquel es casi inútil i no se puede sostener sino como un remedio mui transitorio. El nombre de moneda divisionaria que se da a la moneda de vellon equivoca o perturba.

I note la Cámara que la fabricacion de esta moneda es mui costosa, i, si se trata de acuñar treinta millones de pesos, vamos a autorizar un gasto enorme sin objeto práctico de ningun jénero.

Por mi parte, no veo la contradiccion que cree notar el honorable Senador por Concepcion en dos de los artículos del proyecto. El artículo 1.º autoriza la acuñacion de treinta millones de pesos en moneda divisoria de níquel, i uno de los artículos transitorios esta-

blece que, miéntras se obtiene ese metal, se podrá acuñar la suma de cinco millones de pesos en moneda de plata de quinientos milésimos de este metal. Esto no quiere decir, naturalmente que vayamos a tener siempre estas monedas que serán mui feas, con mezcla de cobre o de otros metales inferiores i sin baño de plata. La moneda actual es repugnante, i es de advertir que tiene una lei de metal fino mui superior. Nos refamos mucho cuando niños de las monedas del Perú i Bolivia que llegaban entónces a nuestros mercados, i con mas razon podrán reirse ahora de nuestras monedas fuera de Chile.

Ya que es absolutamente indispensable subsanar la actual situasion, creo que seria preferible emitir quince millones de pesos en moneda de plata en lugar de treinta millones en moneda de níquel.

El señor **Tocornal** (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, entraremos en el acto a la discusion particular.

El señor **Concha** (don Malaquías).— ¿Por qué no la dejamos para la sesion de mañana?

El señor **Tocornal** (Presidente).— En qué momento propone Su Señoría que se continúe discutiendo el proyecto?

El señor **Concha** (don Malaquías).— En el momento que el señor Presidente crea oportuno.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Entónces, se discutirá en particular el proyecto en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de la sesion de mañana.

Reforma del Código Sanitario

El señor **Zañartu** (don Enrique).— Está pendiente de la consideracion del Senado el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 65 del Código Sanitario. Yo pensaba formular indicacion para que se discutiera este proyecto sobre tabla en la sesion de hoy, pero se me ha hecho notar que algunos señores Senadores desean que sea previamente informado por la Comision. Como se trata de un asunto mui sencillo y que tiene cierta urjencia, me permito proponer que sea enviado a Comision hasta el miércoles próximo, para que se discuta en la sesion de ese dia con o sin informe de Comision. Me atrevo tambien a rogar al señor Presidente se

sirva anunciar este proyecto para el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de la sesion indicada. Aunque seria mejor que en el dia indicado le dedicáramos una media hora al término de la sesion. Dejo formulada indicacion en ese sentido.

Tifus exantemático

El señor **Zañartu** (don Enrique).—En dias pasados hice algunas observaciones en esta sala sobre el desarrollo que ha tomado la epidemia de tifus exantemático en Concepcion i en Talcahuano. En aquella oportunidad hice notar al señor Ministro del Interior que habia en Talcahuano un ex-empleado público que ocupaba un edificio fiscal que podria ser destinado a ensanchar el hospital, aumentando en doscientas camas la capacidad de éste, i el señor Ministro se comprometió a hacer todo lo posible por que fuera ese edificio desalojado en el acto, por el empleado a que me vengo refiriendo. Como hasta ahora no se ha dado órden alguna en este sentido, i como no es posible continuar hacinando los enfermos en las deplorables condiciones que me ha tocado presenciar a mí mismo, voi a permitirme dar lectura a un telegrama que he recibido del jefe del hospital en referencia.

Dice así:

«Señor Enrique Zanartu.—Santiago.—Aun no llega órden ocupar altos hospederia. Situacion desesperada. Ayer sesenta i siete casos de tifus, total ciento veinte enfermos. Anoche fallcieron portero i un cuidador; van diecinueve empleados fallecidos. Suplico Senador exijir entrega local. Afectuosos saludos.—*Schwuyler*».

El señor **Bermúdez** (Ministro de la Guerra).—¿Se refiere el honorable Senador a un edificio que está en poder de la Armada?

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Nó, señor Ministro; me refiero a un edificio que está sobre el que ocupa acualmente el hospital. En una de las sesiones pasadas me referí tambien al edificio que ocupa la Armada, a que alude el señor Ministro; i si Su Señoría pudiera decirnos algo al respecto ahora, le agradecería nos lo dijera. El jefe del servicio sanitario en Talcahuano me ha manifestado que habria mucha conveniencia en entregar ese edificio al servicio de sanidad, para alojar en él a todos los individuos que ocupan los conventillos infestados, dejándolos allí mientras se desinfectan sus habitaciones; ese local se habilitaria como casa de observacion o asilo de sospechosos.

El señor **Bermúdez** (Ministro de la Guerra).—El Ministerio de la Guerra recibió una nota del Ministerio del Interior, en la cual se pedia la entrega del edificio en cuestion. Trasmítí esa nota a la Direccion de la Armada, i ésta hizo algunas observaciones en el sentido de que no hai conveniencia en dejar ese local. Sin embargo, llamé al jefe del Servicio Sanitario para preguntarle si consideraba urgente la entrega del edificio, i este funcionario me contestó que a su juicio la habia; pero me agregó que pensaba realizar un viaje rápido a Concepcion a fin de apreciar la situacion, i que lo pediria de nuevo en caso de que lo considerara indispensable; yo por mi parte le prometí ordenar que le fuera entregado si insistia en pedirlo.

Supongo que el Director de Sanidad habrá ido a Concepcion el viérnes o sábado último, i por mi parte solo espero su contestacion para resolver.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Celebro que el señor Ministro, guiado por el celo que todos le reconocemos, haya tomado alguna iniciativa en este asunto, i no dudo que la contestacion del Director de Sanidad será en el sentido de que es indispensable la entrega de ese edificio, pues me han informado que es absolutamente indispensable para la salubridad de Talcahuano i yo pude convencerme de la verdad de ese aserto.

Crisis ministerial

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Paso a considerar otro asunto.

Celebro mucho la presencia en esta Sala del señor Ministro de la Guerra, i creo que Su Señoría habrá venido a formular la indicacion que yo pensaba formular tambien i que espondré mas adelante.

Antes de proseguir, me referiré a un hecho penoso que se ha realizado en nuestra política.

Todos hemos sido sorprendidos el sábado último con la noticia de que habia crisis ministerial. Esta crisis tiene dos características que hacen de ella una crisis estraordinaria, por decirlo así; aun cuando lo estraordinario—dentro de nuestros hábitos políticos, exajerados acentuadamente en el último tiempo—habria sido que trascurrieran mas de tres meses sin crisis.

Digo que esta crisis es estraordinaria en primer lugar porque no se ha producido voto alguno ni en esta ni en la otra Cámara que indique a los señores Ministros que deben abandonar sus puestos; de manera que el re-

tiro de Sus Señorías se ha producido sin que haya una causa determinante de tal resolución. ¡Esto es lo mas fatal que puede ocurrir en nuestra política!

Es de la esencia del régimen parlamentario que los Ministros se mantengan en sus puestos hasta que la mayoría del Parlamento les señala la puerta, o hasta que S. E. el Presidente de la República les diga que no está de acuerdo con la política que sostiene.

Pero no es posible que de la noche a la mañana, cuando el país está en pleno trabajo, más aun, cuando el país atraviesa por una de las situaciones mas críticas en que se haya encontrado, vengan las personas que están a la cabeza del Gobierno a decirnos: nos vamos; ahí queda todo por hacer.

En mas de una ocasion he dicho en esta i en la otra Cámara que si supiéramos que en una empresa agricola, fabril o industrial, por insignificante que fuese, se cambiaba de jefente cada dos o tres meses, no necesitaríamos de mas antecedente para decir que esa empresa quebraba. I si esto ocurre en un negocio sencillo de aristas rectas, de contornos simples ¿qué no sucederá con los negocios del Estado, que comprenden múltiples cuestiones, a cual de todas mas graves?

Es por eso que considero que se ha introducido una innovacion gravísima en nuestra política en este caso, i que no es posible dejar que esto ocurra sin que se levante una voz de protesta ni en esta, ni en la otra Cámara.

Ya no son las mayorías del Congreso las que provocan las crisis ministeriales, ya no es S. E. el Presidente de la República quien la provoca, ni siquiera es el esfuerzo de la minoría lo que derroca un Ministerio: las crisis ministeriales se producen ya porque un Senador o un Diputado atacan a uno o mas Ministros. Considero que esto es sumamente perjudicial!

Nuestra política bizantina nos hace recordar la caída del Imperio del Oriente donde los grandes discutian cuestiones teológicas i se apasionaban en debates sobre el triunfo de los verdes o los colorados. ¡Creo que eran partidos de pelotaris!

El nuevo régimen político de crisis, sin estos parlamentarios i solamente por razones de sentimientos personales, a mas de ser perjudicial a los grandes intereses nacionales lo es para la fiscalización.

I de paso diré que yo no estoy de acuerdo en que sea preciso tomar en cuenta si se pertenece a la mayoría o minoría del Congreso para fiscalizar al Gobierno o no; yo no acepto que la disciplina de mi partido pueda obli-

garme a callar en determinados casos; si mañana veo que un Ministro de mi partido falta a su deber, yo lo fiscalizo; si se trata de las doctrinas de mi partido, llevaré la cuestion al directorio de él, pero si falta a su deber en materias de Gobierno, lo fiscalizaré en el Congreso, sin preocuparme de que forme conmigo en las filas de un partido.

Pero si mañana los señores Ministros se van porque un Senador o un Diputado habla en contra del Ministerio, nos tapan la boca, i esto es inconveniente.

Por estas consideraciones yo no quiero que pase esta oportunidad, sin que se levante una voz de protesta en esta Corporacion contra este nuevo régimen que se inicia, que no es parlamentario ni presidencial. Este sistema no tiene nombre, en realidad, i creo que no alcanzará a buscársele una denominacion, porque espero—el patriotismo así lo hace desear, — que él no podrá perpetuarse; i es mas perjudicial, que la revolucion oscura, porque varroyendo en silencio las enerjías nacionales; es mas cobarde que un régimen revolucionario, pues no se esponen los que lo emplean a arriesgar la vida ni a derramar su sangre.

Yo considero, señor Presidente, que no es posible continuar con este régimen; i por esto, sin hacer discursos, voi a dejar constancia pura i sencillamente de mi protesta. No conviene que en este país los que trabajan, los que labran la grandeza de nuestra patria, crean que estamos aquí todos de acuerdo en que debe seguir este régimen que se ha desarrollado en la forma que todos conocemos.

Ademas, señor Presidente, esta crisis tiene otra característica que yo queria esponer ante el Senado, para que sus efectos se anularan ante la opinion pública. Me refiero a la circunstancia de que el señor Ministro de la Guerra, cuya presencia celebro en esta Sala, habia pedido preferencia para una de las sesiones anteriores con el objeto de que se tratara de los ascensos navales i militares.

Todos mis honorables colegas saben que aquellos ascensos se han producido, entre los militares, debido a la salida de algunos jefes con motivo del motin militar que es el acto mas torpe e inaudito i vergonzoso de la historia de este país. I como naturalmente nadie, fuera de los honorable Senadores, sabe lo que ha pasado en esta Sala en la sesion secreta, ignora el público que la mayoría de esta Cámara está de acuerdo con el señor Ministro de la Guerra, i que aprueba la forma prudente, patriótica i enérgica en que ha procedido el Gobierno en estos desgraciados asuntos.

Alguien podria creer que en la Cámara se

habían levantado veces en contra de la actitud del Ministro.

No hai tal cosa, señor Presidente; todos sabemos que estos sucesos militares i navales están detenidos porque se han formulado observaciones de otro orden; nada tienen que ver aquellas opiniones con la conducta observada por el honorable Ministro de la Guerra, quien goza del respeto i de todo el prestigio que merece.

En consecuencia, pido a la Honorable Cámara que se prorogue la sesion de hoy, des pues del término de la segunda hora, hasta que se aprueben los mensajes de ascensos presentados por el Ministro del ramo. Yo no quiero, señor Presidente, que el país pueda creer que hai Senadores que se pongan al despacho de este proyecto; i que de esta manera pueda ser justificada la actitud de los que tomaron parte en aquel motin militar, que no vacilo en calificar del acto mas torpe i vergoñoso de nuestra historia.

El señor Tocornal (Presidente).—En discusion las dos indicaciones formuladas por el honorable Senador por Concepcion.

La primera es para que el proyecto que modifica el artículo 65 del Código Sanitario pase a Comision i se discuta en la sesion del miércoles próximo, prorrogando para este efecto, por media hora, la segunda hora, con o sin informe de Comision.

Es a indicacion necesita, segun el Reglamento, el apoyo de otro Senador. Por mi parte tengo el honor de apoyarla.

El señor Varas.—¿Qué Comision debe estudiar el proyecto?

El señor Tocornal (Presidente).—La de Gobierno, señor Senador.

La segunda indicacion del honorable Senador por Concepcion es para que la Cámara se constituya en sesion secreta al terminar la órden del día, hasta despachar los mensajes sobre ascensos militares i navales que penden de su consideracion.

El señor Mac Iver.—¿Nos constituiríamos entónces en sesion permanente?

El señor Tocornal (Presidente).—Yo tengo que emplear las palabras del autor de la indicacion, honorable Senador. El señor Senador por Concepcion ha propuesto que el Senado se constituya en sesion secreta i que se prorogue ésta hasta despachar los mensajes sobre ascensos militares i navales que penden de la consideracion del Senado.

El señor Zañartu (don Enrique).—Si el señor Ministro de Guerra hubiera de conservar su puesto en el nuevo Gabinete que habrá de organizarse, yo no habria formulado

esta indicacion; pero bien puede suceder que el señor Ministro no continúe en su cargo, i ante esta probabilidad creo que les Senadores debemos hacer algun sacrificio, aunque sea el de constituirnos en sesion permanente para este efecto.

El señor Mac Iver.—¿Permite el Reglamento que el Senado pueda constituirse en sesion permanente?

El señor Barros Errázuriz.—A fin de no establecer un precedente de esta especie, creo que seria preferible prorrogar la órden del día por una hora.

El señor Tocornal (Presidente).—¿Acepta el honorable Senador por Concepcion la modificacion que propone el honorable Senador por Lináres?

El señor Zañartu (don Enrique).—Sí, señor Presidente.

El señor Tocornal (Presidente).—En discusion la indicacion que se ha formulado para prorrogar la sesion por una hora a fin de que se constituya el Senado en sesion secreta con el objeto de continuar discutiendo los mensajes sobre ascensos militares.

El señor Bermúdez (Ministro de Guerra).—Yo he venido al Senado con el fin de formular indicacion a fin de que se constituyera la Sala en sesion secreta para continuar tratando de los mensajes sobre ascensos que penden de su consideracion. De manera que acepto con el mayor gusto la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Concepcion, como tambien la modificacion que se ha servido proponer respecto de ella el honorable Senador por Lináres, i espero que el Senado habrá de prestarle buena acogida.

Reforma del Código Sanitario

El señor Alessandri (don Arturo).—Yo quisiera saber cuál es la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Concepcion respecto del proyecto que modifica el artículo 65 del Código Sanitario.

El señor Zañartu (don Enrique).—He propuesto que se le envíe a Comision i que se discuta en la sesion del miércoles próximo con o sin informe.

El señor Alessandri (don Arturo).—Me parece que el plazo que se fija a la Comision para estudiar e informar este proyecto es demasiado angustiado. Creo que hai conveniencia en que este negocio se estudie, porque hai aquí una cuestion de principios, frente a frente a una cuestion de justicia. En realidad el despacho favorable de este proyecto que algunos honorables Senadores consideran

tan sencillo, importaria concluir lisa i llanamente con una de las facultades de la Universidad de Chile i terminar con la Escuela de Farmacia. De manera que hai de por medio en este asunto una cuestion de derecho, de principios, la necesidad de mantener una facultad universitaria que obedece a una necesidad pública de la mayor importancia, cual es la de que las boticas sean rejentadas por personal técnico competente, i por otro lado hai intereses creados que es justo saan tambien contemplados por el lejislador.

Es indispensable entónces, estudiar este negocio con tranquilidad, a fin de poder arribar a una solucion acertada. Por eso me atrevo a rogar al honorable Senador por Concepcion que no apremie a la Comision, fijándole un plazo tan angustiado para informar i por mi parte modificaria la indicacion de Su Señoría en el sentido de aumentar a ocho dias el plazo que se le da para que estudie e informe el proyecto en referencia.

El señor Zañartu (don Enrique).— Diferente como soi siempre respecto del honorable Senador i a pesar de que creo que este proyecto es de la mayor urjencia por cuanto se está cometiendo en la actualidad un verdadero abuso en prohibir a los farmacéuticos que carecen de título que continúen rejentando boticas, acepto con gusto la insinuacion que me hace Su Señoría i no tengo inconveniente en que se fije la sesion del lunes próximo para que se discuta, con o sin informe, el proyecto a que me he referido.

El señor Barros Errázuriz.— Este proyecto no tiene mas objeto que el de establecer por la lei un derecho ya adquirido que se ha dado por decreto, lo que es mui justo.

Yo, desde luego, anuncio que patrocinaré en la Comision el proyecto.

El señor Rivera.— Voi a decir sólo dos palabras.

El Senado sabe cuál es la situacion ministerial que se ha producido.

El señor Presidente del Senado, representando como siempre bien, a esta Corporacion i a cada uno de sus miembros, ha manifestado a S. E. el Presidente de la República la verdadera situacion de las cosas en cuanto se relaciona al Senado, i yo, por lo que a mí se refiere, doi mis agradecimientos a nuestro honorable Presidente.

Pero ha de entender la Cámara i habrá entendido el Ministerio, que mis palabras se refieren a situaciones de interes público, i que no pueden tener carácter político, ni mucho ménos personal.

En consecuencia, confirmando i agra decien-

do al señor Presidente del Senado la expresion que llevó a S. E. el Presidente de la República, debo declarar que no avanzaré, en el desarrollo de las observaciones que me ha oido el Senado, hasta que la crisis ministerial no haya sido solucionada.

Asociacion de productores de salitre

El señor Aldunate.— Por la prensa me he impuesto, señor Presidente, de que el Gobierno ha nombrado últimamente cuatro directores que lo representarían en la Asociacion de Productores de Salitre, cuyos estatutos han sido aprobados por el Presidente de la República para el efecto de la personalidad jurídica.

Yo creo que hai verdadero interes público en que se organice esta Asociacion, a fin de poder concontrar en una sola mano las ventas del salitre, i poder hacer frente con mas eficacia a la competencia de los abonos similares.

No estoi de acuerdo, sin embargo, en la forma que el Gobierno ha dado a su intervencion en la industria salitrera. Esa intervencion, creo que el Gobierno la va a ejercer por medio de sus cuatro representantes que desempeñan el cargo de directores de la asociacion. Tengo dudas acerca de la legalidad de estos nombramientos, por cuanto los representantes del Gobierno seran directores de una corporacion que va a celebrar contratos, con las consiguientes responsabilidades, i es sabido que sin una lei que lo autorice, el Estado no puede contraer obligaciones.

Por otra parte, creo que la actuacion de los representantes del Gobierno dentro de la Asociacion, va a ser deprimente para el Gobierno. Si la mayoría del directorio está contra ellos, su papel será bien triste, i si contribuyen con un grupo a hacer mayoría en contra de otro, el Gobierno se presentará luchando en la órbita de intereses particulares, lo que es inconveniente.

La funcion del Estado, frente a los productores de salitre, debe ser una funcion de gobierno i nada mas; funcion mucho mas alta que la que puede estar reservada a los directores de la Asociacion.

Comprendo que los salitreros no puedan celebrar ciertos acuerdos sin la intervencion del Estado; por ejemplo, si se tratara de disminuir la produccion de salitre para aumentar considerablemente el precio, porque con ello se afectarían las rentas de la Nacion i se

fomentaria el consumo de los abonos similares. En tal caso, convendría que el Estado tuviera alguna intervencion, sea que se la dieran los salitreros, sea que se la diera la lei.

Comprendo que tambien habria conveniencia en que el Estado tuviera cierta participacion en la fijacion del precio del salitre, por lo ménos cuando no hubiera acuerdo en la gran mayoria de los productores.

Pero de aquí a tomar la funcion de director en el cuerpo administrativo de la Asociacion, hai enorme diferencia.

Hago estas observaciones para que las tengan presentes el Gobierno i la Comision recientemente nombrada, cuyo éxito en su cometido yo seria el primero en aplaudir.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Entiendo que el señor Senador se refiere a una Comision de que formo parte.

El señor **Aldunate**.—No recordaba ese detalle, señor Senador.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Estoi de acuerdo con el honorable Senador por O'Higgins. Entiendo que el rol de la Comision debe ser ponerse al habla con los salitreros para conocer sus opiniones, sobre todo respecto de los proyectos de ley que se discuten en la otra Honorable Cámara. Creo, como el honorable Senador, que el Gobierno debe tener el control de los negocios salitreros.

A mi juicio, la concentracion de las ventas es la base del éxito de esta industria, o mas bien dicho, puede sobrevenir un grave fracaso en el porvenir a la industria salitrera si no se llega a la concentracion de las ventas.

Puedo asegurar al honorable Senador por O'Higgins que en la Comision de que formaré parte, procuraré que el Gobierno obtenga el control de los negocios del salitre. El interes que tiene el Estado en los negocios de salitre es mayor que el de cualquier particular, porque éstos solo tienen interes mientras dure el salitre de su respectiva pertenencia, i cuando se le acaba, ya no tienen interés alguno en la industria salitrera.

En cambio, el Gobierno está ligado a ella por lo que respecta a su situacion económica.

Una industria que es la base de la grandeza del pais, por cuanto es la base de su desenvolvimiento económico; que favorece a la agricultura, facilitando grandemente la venta de sus productos, que seria el orijen de nuestra marina mercante nacional, si se la quisiera crear, que nos da notoriedad en el extranjero, que viene a constituir la principal parte de nuestras entradas fiscales, una industria

que tiene estas características debe estar controlada o vijilada por el Estado.

Por consiguiente, mi papel dentro de esta Comision, i el de sus demas miembros, que creo que piensan como yo, tenderá a que los salitreros acepten un mecanismo en el cual se consulte la intervencion del Estado, no una intervencion en la cual éste éntre a discutir los negocios conjuntamente con los salitreros, sino una intervencion que permita la vijilancia del Estado en la industria i que prevenga e impida las medidas que los salitreros, que persiguen un provecho inmediato, puedan tomar en contra de los intereses permanentes del salitre.

El señor **Aldunate**.—Celebro las palabras de Su Señoría.

Ferrocarril de Lebu a Los Sauces

El señor **Barrios**.—En dias pasados hice algunas abservaciones encaminadas a hacer ver la conveniencia nacional que habria en dotar de un ferrocarril a la provincia de Arauco.

Con posterioridad he leído en la version de las sesiones de lo otra Cámara, que el Gobierno hace jestioncs directas para conseguir un precio mas bajo por el ferrocarril que se le habia ofrecido en venta.

Creo que en esta situacion es de mi deber suspender las observaciones que estaba haciendo, a fin de dejar al Gobierno en entera libertad de llevar a cabo la operacion en las mejores condiciones que sean posibles.

Abrijo el deseo que a la provincia que represento alguna vez se la liberte del aislamiento en que se encuentra; pero tambien quiero que la obra se realice en la forma mas económica para el Estado.

Querria decir estas palabras a fin de justificar mi actitud en esta cuestion.

El señor **Mac Iver**.—Las ideas son como la corriente de los rios: salen de las montañas, cruzan las llanuras, al fin llegan al mar; i fecundizan las tierras, o las destruyen, segun la naturaleza de los terrenos que atraviesan. Es incuestionable, empero, que una idea forma corriente.

Esto de la intervencion del Estado en los negocios particulares: en el comercio, en la industria, en la vida misma íntima de los ciudadanos, con la última guerra europea ha tomado ya una consistencia que alcanza ya graves proporciones.

Habiamos vivido hasta ahora, en condiciones de que la jeneralidad de las industrias

chilenas se encontraban libres de esta influencia.

Pero, el sistema creado por la guerra europea de la intervencion del Estado en la industria salitrera, se justifica con la circunstancia de que allí está la vida, no solamente industrial, sino la vida misma de la nacion.

Del impuesto salitrero aranca el principal de nuestros recursos; i a la produccion del salitre está vinculado el progreso i el desarrollo comercial de la República.

Pero de este procedimiento puede desprenderse despues que ante el desarrollo de la industria del cobre i de la del fierro, que en un futuro tal vez próximo se obtenga en Chile, se hagan valer estas razones para llevar a esas industrias la intervencion del Estado, i se pida que el Estado controle la produccion del cobre i la produccion del fierro. ¿Necesitará, señor Presidente, hacer la industria del cobre i del fierro que el Estado se haga administrador, vendedor e interventor de sus productos, así como lo quiere hacer con la produccion i con la venta del salitre?

Yo no voi a discutir ni los principios ni las cosas. Yo quiero que se sepa que hai siquiera una persona en el Senado de Chile, que no participa de esas ideas. Yo pido que se deje en libertad a la industria; que no se reaccione en las ideas; que no se implanten los sistemas de la Edad Media i de la Edad Antigua.

Desde que tomamos nosotros las salitreras de Tarapacá, hemos sacado de allá nuestros recursos; pero los hemos sacado sobre una base; la base de la libertad de la industria salitrera.

El Perú poseia el salitre, quiso monopolizar esta sustancia o, lo que da lo mismo, hacer intervenir al Estado en la industria del salitre a fin de sacar provecho; pero no consiguió el Gobierno del Perú sacar del salitre un solo centavo.

Despues de cuarenta años que ha vivido la industria salitrera en un réjimen de libertad, es raro que se quiera reaccionar i decir; El Estado debe intervenir en la organizacion de la industria del salitre, el Estado debe intervenir en la venta del salitre.

Es una idea que está flotando en la atmósfera la de que la participacion del Estado en la industria del salitre significará una rebaja en el impuesto. Yo mismo he leído hace unos ocho dias una palabra sobre esta materia, nada ménos que del delegado de la propaganda oficial del salitre en el extranjero acerca del cambio de la base del impuesto sobre el salitre. Yo pensaba que mientras la situacion anterior se mantuviera no habria motivos de alarma; pero sabia que cuando el interes na-

cional creciera en lo relativo al salitre, no habria de ser suficiente para justificar un aumento del impuesto la circunstancia de no afectar a los nacionales sino a los extranjeros, como tampoco fué suficiente el año 1880, i esa misma cuestion que se debatió entónces con caracteres diversos podria suscitarse ahora.

Carezco de las fuerzas suficientes para poner de manifiesto este error, este error craso.

La baja del impuesto salitrero no seria en beneficio de los salitreros chilenos sino en beneficio del consumidor extranjero.

Es indudable que con una baja en el impuesto podría darse un poco mas auge a la produccion del salitre pero esto, por otro lado, tendria desventajas. No es mi ánimo entrar en esta materia; solo deseo dejar establecido que siquiera ha habido una persona en el Senado de Chile que sostiene que debe dejarse en paz a la industria del salitre. Recordemos que la aspiracion humana es la libertad en las industrias; dejemos en libertad la industria del salitre i así ésta se desarrollará.

El señor Aldunate.—Estando de acuerdo con el señor Senador por Atacama en que por ahora no debe pensarse en una rebaja del impuesto sobre el salitre, contestaré en la sesion próxima a las interesantes observaciones de Su Señoría.

El señor Tocornal (Presidente).—Terminados los incidentes. Si no se exige votacion sobre la indicacion del señor Senador por Concepcion, para pasar a Comision el proyecto referente a la reforma del artículo 65 del Código Sanitario, debiendo tratarse por el Senado, con o sin informe, en la sesion del lunes próximo, fijándose para esto media hora de sesion despues de la orden del dia, la daré por aprobada.

Aprobada.

Se va a votar la indicacion del honorable Senador por Concepcion para que el Senado, despues de terminada la orden del dia de la sesion de hoy, se constituya en sesion secreta, para tratar los mensajes sobre ascensos pendientes, destinándose para ello una hora.

Votada esta indicacion, fué aprobada con un voto en contra.

El señor Tocornal (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Instruccion primaria obligatoria

El señor Tocornal (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Valparaiso, señor Rivera.

El señor Rivera.—Me halaga la esperanza de ocupar por muy poco tiempo la atención del Honorable Senado.

Como ha visto la Honorable Cámara, las observaciones que he estado formulando son simplemente la insinuación de ideas que me propongo someter al Senado en el momento de la discusión particular, momento que todos deseamos que llegue pronto, para que esta lei sea la realización efectiva de los anhelos de la opinión pública.

Desde luego, señor Presidente, en el título 1.º habia propuesto la sustitución del consejo comunal por una junta de vijilancia, i, refiriéndome a los artículos 16 i 17 que contemplan el principio restrictivo de la conciencia individual, me propongo formular algunas observaciones que no levantarán resistencias ni provocarán protestas de parte de mis honorables colegas, i que consultan la idea de consultar el espíritu moderno, de civilización, i la necesidad que existe de que todos los hombres concurren armónicamente al progreso jeneral de la nación.

Primeramente quiero tomar nota de una contradicción que existe entre los artículos 16 i 17 i el artículo 92 del título enseñanza particular.

El artículo 92 dice, en su número 2.º, que se dé en las escuelas particulares subvencionadas, como mínimo, la enseñanza que prescribe el artículo 16. No se exigirá, sin embargo, agrega, la enseñanza de la doctrina cristiana.

Sin embargo estas escuelas van a ser subvencionadas por el Estado con gruesas sumas i no me parece conveniente que en esta lei jeneral, que va a alcanzar en sus beneficios a todos los habitantes de la República, cualquiera que sea su condicion, vengamos a sentar principios restrictivos, que tienden a escluir de sus beneficios a una gran parte de los habitantes del país, creándose para ellos una situación privilegiada en frente de las escuelas del Estado.

¿Qué va a resultar con esto? Que las escuelas particulares, seleccionarán sus alumnos al amparo del artículo 92; i que las del Estado, con la restricción imperativa de los artículos 16 i 17, que obligan a la enseñanza i estudio de determinada doctrina, dentro de un programa único, quedarán en situación desmedrada.

¿Es esto conveniente, democrático, o siquiera republicano?

Nó, señor Presidente.

Todos los elementos de esta lei, así en lo

que se refiere a las escuelas del Estado como a las escuelas particulares, deben tener su base en el prestigio de la escuela pública i no deben encaminarse a ponerle trabas que vayan a dar auje i a llenar de alumnos a la escuela particular, en forma que pueda llegar el momento en que la escuela del Estado tenga que cerrar sus puertas.

Se dice, señor Presidente, que los dineros que se van a dar para estas escuelas habrán de salir de todos los contribuyentes, sean nacionales o extranjeros, de todos los credos i religiones i de todas las tendencias políticas; entónces, hagamos de manera que la gran parte de los ciudadanos no se crean alejados, en lo que respecta a sus ideales i que todos queden en las condiciones de igualdad que son imprescindibles para la tranquilidad de todos i para evitar que alrededor de una lei nacional se traben luchas i discusiones que comprometen su eficacia.

Pasando de este orden de ideas a otros de carácter jeneral, encuentro que el Consejo Superior de Instrucción Primaria, o de Educación, como dice el proyecto, es una corporación demasiado numerosa; tiene quince miembros...

El señor Mac Iver.—Son diecinueve los miembros del Consejo, contando al Secretario. Es un Congreso...

El señor Rivera.—Es un verdadero Congreso, como apunta muy bien el honorable Senador por Atacama. ¿Será posible señor Presidente, la existencia de este rodaje, que nos propone el proyecto, con numeroso personal de funcionarios, que se enredarían en discusiones eternas para dilucidar cualquiera de las atribuciones que les fija la lei?

¡Si de esta super-abundante organización del personal del Consejo pasamos a las facultades que la lei le otorga, encontraremos que esas atribuciones darán ocasión a un semillero de discusiones interminables.

Yo he insinuado la creación de una junta de vijilancia, nombrada por voto acumulativo por el Consejo de Educación Primaria.

Lo que pudiera llamarse la minoría, podría designar así al cura párroco. ¿Qué inconveniente habria en esto?

Mi espíritu en esta materia es muy amplio, aunque considero que introducir un funcionario imbuido en determinadas ideas es profundamente inconveniente.

Yo voy a la organización del sistema: creo que el criterio se forma en la aplicación práctica de las ideas que se adquieren con el estudio o con la experiencia. ¿No hemos tenido acaso notables políticos que han sostenido las

ideas liberales mas avanzadas i que, sin embargo, se han educado en colejos congregacionistas? Entónces quiere decir que el criterio, la conciencia o el sentimiento de cada cual no lo hace nadie, sino que lo elaboran sólo las bases constitutivas del estudio i de la ilustracion a traves del propio sentir. Mientras mas se sabe, mas independiente es el pensamiento humano.

Me decia hace poco el honorable Senador por Concepcion, señor Concha: «Yo no le tengo miedo al catecismo de Benitez, porque tiene una ventaja enorme, la de que nadie lo entiende». Yo tampoco le tengo miedo: pero, digo que no fundemos organismos que, en definitiva, hayan de producir mas dificultades que ventajas. Le he oido decir al señor Presidente una observacion relativa a este mismo punto, que debe llamar fuertemente la atencion del Senado: «Hai mas comunas que parroquias: por consiguiente, habria muchas comunas en que este consejo comunal no podria constituirse». I si no se puede constituir, digo yo, un consejo nato, que tiene su orijen en la lei, es claro que no puede funcionar. ¿I no seria tambien un obstáculo para que las escuelas mismas funcionaran?

La junta de vijilancia ocupada esclusivamente de la administracion económica-administrativa de las escuelas, llena el objeto que se persigue: no entrega a nadie un triunfo doctrinario en esta materia, i en seguida evita esos pequeños congresos que no sirven—como la práctica lo ha demostrado—sino para perturbar todo réjimen de buen gobierno.

I en esto verá el Senado la imparcialidad con que estudio esta materia, dentro de ideas que he sostenido i aplicado en la discusion de las leyes como miembro del Congreso, en el Gobierno de la República como Ministro de Estado i en todos mis actos públicos, siempre del mas avanzado liberalismo, pero sin tiranizar la conciencia de nadie, sin perturbar las creencias de otros. Sin embargo, el espíritu que me guia de obtener el pronto despacho de esta lei, me hace formular el voto de que llegue un instante en que, convencidos todos de que las sociedades viven mas tranquilas i mas felices cuando en estas cuestiones no interviene la fuerza imperativa de la lei, que vulnera o ataca lo que es propio de la conciencia de cada cual, lo que es el sentir de cada uno formemos la lei, de manera que no sean sus disposiciones baluartes de combate, en que se establecen las pasiones, ya que nada hai que despierte mayores resistencias que tocar, por medio de la fuerza

legal; lo que afecta a los principios morales o relijiosos del individuo.

La Santa Inquisicion trajo por reaccion la libertad de pensamiento; i la tiranía del poder absoluto de los reyes, o a lo ménos, de la autocracia, los principios de igualdad, libertad i fraternidad. Toda resistencia, todo atajo fiero que no se funde mas que en el poder, ya sea moral o de fuerza, trae como consecuencia, próxima o remota, la demolicion de ese mismo poder.

Yo veo en la estructura de esta lei un Consejo de Educacion Superior i un Director Jeneral de Instruccion Primaria, con tal cúmulo de atribuciones que en realidad me asusta, i digo: ¿cómo es posible que teniendo nosotros una Constitucion bastante conservadora, que concentra en el Presidente de la República i en sus Ministros las facultades i responsabilidades que la misma Constitucion hace pesar sobre ellos durante la administracion del Jefe del Estado i sobre el Presidente de la República mismo durante un plazo determinado despues de su período, vamos a dejar de mano esas disposiciones de la Carta i a cercenar al Ejecutivo, por la lei, facultades de orden constitucional? ¿Cómo podrá hacérseles objeto de fiscalizacion en estas materias, si en la lei vamos a dimitir deliberadamente la responsabilidad del Presidente i sus Ministros?

Debe modificarse el proyecto en esta parte i la tarea es sencilla.

Se dirá: tenemos un director de instruccion primaria, que pertenece a tales o cuales ideas, i para quien este mecanismo está muy bien dentro de las teorías que sustenta; pero la naturaleza humana es mudable i pasajera; i las personas se van con una rapidez que verdaderamente uno no concibe. A hombres llenos de vida se les ve desaparecer de la noche a la mañana. I si, en seguida, viene otro funcionario que responda a otra tendencia, que responda a otra creencia, que responda a otros ideales, con la enorme suma de facultades que le concede esta lei, i si se va a hacer de ella un instrumento, es claro que habremos de tener, en todo momento, una cuestion palpitante, siempre ajitada, lo que conducirá al desprestijio de la lei i a su fracaso total, en seguida.

Hagamos esta lei sin mirar a las personas que van a desempeñar los puestos; hagámosla de manera que todos tengamos la mas absoluta tranquilidad de que sus preceptos van a cumplirse lealmente i en condiciones de no herir, de no atacar los intereses nacionales, los de todos los habitantes, sin distincion de credos políticos, ni relijiosos, que son los que

debemos resguardar ante todo en nuestras leyes.

Finalmente, tenemos aquí la cuestion de las subvenciones a las escuelas particulares. Esta cuestion de las subvenciones se ha ido infiltrando en nuestro presupuesto de gastos de una manera paulatina. Nació allá por el año 1889, en beneficio de un establecimiento que tenia los caractéres que despues han asumido los liceos de niñas i que funcionaba en la capital de Atacama. Recibió este establecimiento una subvencion de cinco mil pesos. En realidad, llenaba una necesidad social imprescindible i se le asignó esa suma. Tal fué el origen de estas subvenciones. Ellas no están establecidas por ninguna lei de efectos permanentes; se han entregado jeneralmente a la resolucion del Presidente de la República i, naturalmente, a la disposicion de la lei anual de presupuestos. Pero estas subvenciones han ido aumentando progresivamente. Los partidos en lucha, a medida que llegaban al Gobierno, iban consignando en el presupuesto de la nacion nuevas i nuevas subvenciones hasta llegar en una oportunidad a la suma de un millon i medio de pesos. Yo he presenciado el espectáculo de que, cuando la instruccion pública tenia un millon i medio de pesos para subvencionar a colejos particulares, las escuelas superiores del Estado no disponian de bancos en que pudieran sentarse las alumnas, i he visto en las escuelas superiores de niñas, cajones de parafina o montones de ladrillos que servian de asiento a los educandos. ¿A dónde va encaminado este sistema? A alejar de la escuela del Estado a los alumnos.

La escuela pública debe ser, al mismo tiempo que base de cultura moral e intelectual, base de cultura i de educacion social.

Si el Estado hace enormes sacrificios para mantener la escuela pública, es necesario que ésta atraiga al niño por las comodidades que le brinde i que en la jeneralidad de los casos pueden ser mas completas que en el propio hogar. Por esta causa el niño irá a la escuela i el aprendizaje le servirá de pasatiempo. A esto debe propender el Estado.

Entónces digo yo ¿por qué establecer esta escepcion? ¿Por qué crear esta clase especial?

Si esta lei tiene por objeto que a las escuelas públicas puedan llegar todos los niños que cumplan con los requisitos establecidos en ella, i a las escuelas particulares solo pueden ir los que seleccione el maestro, o el dueño del establecimiento ¿por qué se concede subvencion a estas últimas?

Ello es hasta contrario al principio constitucional que sanciona la igualdad de todos.

Estas fueron las miras que en otra época puse en práctica en el Gobierno i a las que se les dió un carácter político-doctrinario que no tenian, pues solo iba persiguiendo el propósito jeneral que he indicado. ¿Pero se quiere que esto sea elemento indispensable para el despacho de la lei? ¿Es esto necesario para que le den el pase los que han sostenido la necesidad de estas subvenciones i que tendrían elementos para oponerse a su aprobacion?

Bien; demos subvenciones, pero en forma proporcionada.

No estemos abriendo las puertas para que los niños abandonen la escuela pública para ingresar a la particular. Démoslas en proporcion mínima, tomando en cuenta lo que ahora se gasta. Señalemos un tanto por ciento, que represente nuestra buena voluntad para que el despacho de esta lei se haga lo mas pronto, i sin olvidar que la escuela pública es para todos i la particular solo para los escojidos.

Dejo insinuadas estas ideas, que se traducirán en indicaciones en el momento de la discusion particular; i a fin de que hagan oír su opinion los honorables Senadores que van a terciar en este debate, i en el propósito de acelerar la aprobacion jeneral del proyecto, ya que en esto estamos todos conformes, dejo la palabra.

El señor **Concha** (don Juan Enrique).— Yo no voi a hacer, señor Presidente, un largo discurso, porque no deseo molestar a mis honorables colegas en la primera ocasion que tengo el honor de usar de la palabra en esta Sala.

Mis observaciones serán talvez áridas, porque me concretaré esclusivamente a citar cifras.

Ante todo declaro, señor Presidente, que soi partidario decidido i franco de la instruccion primaria obligatoria, i como el proyecto en debate consta de tres partes, a mi juicio fundamentales, que son, primera, la relativa a la instruccion misma obligatoria; segunda, a la organizacion del servicio; i tercera, a los fondos que se han de invertir en el cumplimiento de la lei; he creído necesario estudiar primero la situacion del analfabetismo en el pais, que ha sido i es el fundamento del proyecto.

Se ha dicho i se ha repetido incansablemente, que en nuestro pais existe un analfabetismo vergonzoso, cuyo porcentaje se ha hecho llegar hasta la cifra del sesenta por ciento.

Uno de los ex-Ministros de Instrucción, el honorable señor Aguirre Cerda, en el comicio público que hubo hace poco en el Teatro Municipal, declaró, precisamente, que la cifra de los analfabetos en el país, subía del sesenta por ciento de los niños chilenos.

Yo, señor Presidente, he estado estudiando minuciosamente las estadísticas i los documentos que me podían dar luz en esta grave e interesante cuestión, i he llegado al convencimiento de que el mal no es tan grande como se ha dicho, i que, en consecuencia, no son perfectamente justos los cargos que se han estado haciendo al Congreso i al Gobierno del país en los últimos años, de haber abandonado el servicio de la instrucción primaria i que aun pueden considerarse satisfechos de haber podido mantenerlo i desarrollarlo, en condiciones que lo habilitan para disminuir el analfabetismo en proporción considerable.

Yo creo que este es un cargo profundamente injusto, como lo demostraré con números, que se ha hecho al Congreso i al Gobierno desde muchos años atrás. Los Senadores que han peinado canas en el servicio del país, no pueden, a mi juicio, recibir esta acusación sin protestar de ella. Ese cargo es injusto, i yo, recién incorporado a esta Cámara, me encargo de levantarlo i de manifestar que tanto el Congreso como el Gobierno siempre han dado a la instrucción primaria una atención preferente, como lo manda la Constitución del Estado.

Es efectivo que si se toma en cuenta el censo de 1907, existe un sesenta por ciento de analfabetos en el país. En realidad, esto ha tenido que modificarse notablemente, i estoy convencido de que el censo del año próximo manifestará una disminución considerable de este número de analfabetos.

En 1907 habia dos mil trescientas diecinueve escuelas fiscales de instrucción primaria en el país. Diez años mas tarde, o sea, en 1917, este número subió a dos mil novecientas noventa i dos, sin contar las cuatrocientas cuarenta i seis escuelas privadas i las que muchos patronos han construido por su propia cuenta. Hoy en la mañana he estado en la Inspección Jeneral de Instrucción Primaria, i conversando con el señor Salas, me ha declarado que en los dos últimos años se han cedido por los particulares mas de doscientos locales en el país, entre sitios o casas adecuadas para escuelas. Yo conozco comunas en que los particulares han construido magníficas escuelas, como lo ha hecho el honorable Senador por Colchagua, señor Lyon, i muchos otros agricultores del país; otro tanto han rea-

lizado numerosos industriales. Existe, pues, sin duda alguna, un verdadero interés por el desarrollo de la instrucción primaria.

En 1907 la matrícula de las escuelas era de ciento setenta i seis mil cuatrocientos siete alumnos. Diez años mas tarde, este número subía a trescientos cuarenta i tres mil trescientos catorce; la matrícula de las escuelas privadas subía a sesenta mil setecientos sesenta i cinco; i la de las escuelas primarias del Ejército i la Armada, a ocho mil quinientos treinta. En total, en 1917, la matrícula de todas las escuelas primarias del país ascendía a cuatrocientos doce mil seiscientos nueve alumnos. Es esta una cifra bien halagadora, por cierto i que contribuirá, sin duda alguna, a hacer descender el porcentaje de analfabetos del censo de 1907 a una cifra muy inferior en el futuro censo de 1920. Estoy convencido que los hechos me darán la razón.

Ahora bien, comparando este aumento de la instrucción con el desarrollo de la población en igual período, voy a dar algunas cifras que deben alarmarnos a todos.

El aumento de la población en diez años ha sido solo de 19.6 por ciento, o sea, el aumento anual no alcanza al dos por ciento de la población. Se ve, pues, inmediatamente la desproporción enorme que existe entre el aumento de la población i el aumento del número de niños que reciben instrucción en el país. La primera ha subido en ménos de veinte por ciento, la instrucción primaria en mas de cien por ciento.

Estoy convencido de que durante el año 1920 el porcentaje de analfabetos en el país bajará de sesenta por ciento a un cuarenta i cinco, o talvez, a un cuarenta por ciento, cifra que siempre es muy grande, pero es de advertir que esta cifra del analfabetismo total comprende desde los niños recién nacidos, hasta los ancianos moribundos.

Ahora entraré a tratar cuál es al respecto la situación verdadera del analfabetismo infantil. El proyecto en su parte financiera ha asustado i con razón al honorable Senador por Ñuble, i al Senado entero lo tiene preocupado. En realidad, como lo ha manifestado el honorable Senador por Lináres, este proyecto va a representar una cifra de millones que realmente no podemos calcular de un modo exacto; pero llegará a una cifra utópica, irrealizable, con relación a las entradas del Estado; mas adelante me ocuparé de esto.

Mis honorables colegas saben que se llama edad escolar la comprendida entre los seis i los catorce años, es decir, son nueve años o edades escolares, según la Sinopsis Estadística.

ca. Pues bien, en esas nueve edades existían en total ochocientos sesenta mil cuatrocientos treinta i nueve niños en el año 1917, de éstos recibieron instruccion, cuatrocientos noventa i ocho mil doscientos cuarenta i siete, i no la recibieron,—segun la estadística,—trescientos sesenta i tres mil ciento noventa i tres niños. De aquí deduce la estadística que el cincuenta i ocho por ciento de los niños de edad escolar, reciben instruccion, i que el cuarenta i dos por ciento, se queda sin recibirla.

Estas cifras que nos están impresionando desde hace tiempo, es necesario analizarlas con frialdad porque sabemos mui bien que con los números se hacen juegos malabares i resulta una confusion de ideas mui grande.

Yo procuraré ser lo mas conciso posible a fin de aclarar este estado de analfabetismo en la edad escolar.

Decía que las edades o años de la poblacion escolar son 9, comprendidas entre los años, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 i 14, i que cada edades, en consecuencia, una novena parte de esa cifra...

El señor **Mac Iver**.—Ese dato está tomado de las estadísticas estranjerías, porque en Chile la edad escolar debe ser de 8 a 14 años.

El señor **Echenique**.—En ese caso tendria mayor fuerza el argumento del honorable Senador por Santiago.

El señor **Mac Iver**.—No digo que nó; pero para precisar las ideas es que hago la observacion.

El señor **Concha** (don Juan Enrique).—Voi hacerme cargo de la observacion del honorable Senador.

Yo he formado los cálculos tales como los hace la estadística oficial, porque no he querido partir de una base distinta de la que supone la estadística oficial de Chile. Por lo demas, si las edades escolares se reducen de nueve a siete, es evidente que disminuirá el porcentaje, puesto que habrá dos números ménos entre que dividir el total de la poblacion escolar.

A la edad escolar, o sea a aquella comprendida entre los 6 i los 14 años, corresponden 95,600 alumnos por año. Si la estadía escolar durara 9 años, tendríamos que multiplicar esta cifra por 9 i así nos daría un total de 860,400 niños que deberían recibir instruccion. I solo en este caso resultaria exacto el cálculo de la estadística oficial.

Pero la situacion es mui diversa. Los honorables Senadores que se han ocupado de la instruccion primaria en el país, saben mui bien que la estadía escolar no es de 9 años; saben, digo, que los niños apénas alcanzan a estar 4 cuatro años en la escuela i que, por término

medio, ni siquiera alcanzan esa cifra. Segun el proyecto del Gobierno, esa estadía debe ser de 6 años, de los cuales cuatro serán obligatorios i dos voluntarios.

Suponiendo que fuesen 6 los años de obligacion escolar, i como he demostrado que la poblacion escolar anual es de 95,600, habria que multiplicar esta cifra por los 6 años, lo que daría un total de niños para recibir instruccion, de 583,600. Este seria en realidad el total de niños que deberían recibir instruccion durante los 6 años; i como solo la reciben, segun la estadística actual, 498,247, quedan sin recibirla, 85,400; de manera que el déficit de niños por educar, dado el total de la edad escolar de 860,439, viene a ser de un 10 o un 11 por ciento; i queda demostrado que la cifra del 60 o del 45 por ciento, de que se habla no es exacta i el porcentaje es mucho menor; grande siempre, pero no alarmante.

No es el sesenta por ciento, sino el once por ciento el que no recibe instruccion dentro de la edad escolar.

Comprendo que esto llamará la atencion de mis honorables colegas, pero me he tomado el trabajo de confrontar estas cifras i la única manera de hacerlo es estudiar el movimiento de la poblacion para lo cual tomaré el año 1917.

Yo ruego a mis honorables colegas que presten atencion a las cifras que voi a dar i que constituyen un hecho gravísimo, vergonzoso para el país i espeluznante.

En el año 1917 nacieron en Chile 149,161 niños vivos i nacieron muertos 3,864. Murieron antes del año 40,169 i antes de los seis años 13,675, o sea que en total antes de llegar a la edad escolar habian muerto en el país 53,844 niños.

Estas cifras, señores Senadores, vienen a confirmar en absoluto lo que yo manifestaba hace poco refiriéndome al coeficiente anual susceptible de recibir educacion en el país porque, restando al total de nacidos el número de niños que han fallecido antes de los seis años que son, como he dicho, 53,844, sólo podrán recibir educacion 95,325 niños.

De este modo el problema de la instruccion primaria obligatoria se reduce entre nosotros a mantener escuelas para este coeficiente durante seis años, con lo que se reducen mucho los gastos i éstos cabrán dentro de nuestro presupuesto. El problema se simplifica i a la vez se facilita su solucion.

Por lo demas, si estos cálculos no llevaran el convencimiento a mis honorables colegas, puedo agregar que la estadística va precisando mas i mas estos números, pues no manifiesta que del total de los niños que entran

en edad escolar, el cincuenta i seis por ciento de los matriculados corresponde al primer año, el veintitres por ciento al segundo año, el trece por ciento al tercer año, el cinco por ciento al cuarto año, el dos por ciento al quinto año i el uno por ciento al sexto año.

Esta cifra está comprobada por el actual inspector de instruccion primaria, señor don Darío Salas, en su libro titulado «El problema nacional».

El señor Salas llama a este movimiento el conismo de la poblacion escolar i en la parte a que me refiero dice:

«Para que se aprecie de nuevo esta «condición» de nuestra escuela primaria, anotamos otra vez las cifras que representan el descenso de la matrícula desde (lee) el primer año al sexto: 1,007, 44.82 por ciento; 25.13 por ciento; 9.72 por ciento; 3.25 por ciento; 1.69 por ciento.

Ruego a mis honorables colegas que escusen la lectura que estoy haciendo de estas cifras; pero yo creo que este es un medio para discurrir sobre bases sólidas.....

El señor Zañartu (don Enrique).—Yo estimo que éstos son datos muy interesantes, señor Senador, i que deben ser conocidos i apreciados por la Honorable Cámara.

El señor Concha (don Juan E).—Yo creo, señor Presidente, que mientras no se modifique el pavoroso cuadro de la mortalidad infantil i no establezcamos la supervijilancia de los niños chilenos, no podremos admitir que el número de los educandos sea mayor de 96,000 por año; i, en consecuencia, no debemos aceptar la cifra de 60 por ciento de analfabetos, sino la que efectivamente corresponde, que seria la del 10 al 11 por ciento, en la edad escolar de 6 a 14 años.

De todas maneras, el problema del analfabetismo es grave, pero no en la proporción que se le ha dado; por cuanto los sacrificios que han hecho el país i los particulares para combatirlo, son también considerables.

Voi a mostrar a mis honorables colegas un cuadro que manifiesta cuál ha sido el movimiento de gastos que ha hecho el país en materia de instruccion primaria.

Se ha repetido hasta el cansancio—i esto ha contribuido a fomentar la obra de desprestijio en contra del Congreso i de las clases dirijentes,—que éstas han tratado de mantener al pueblo en la ignorancia para explotarlo mejor. Yo no estimo justo este cargo. Los poderes públicos de Chile i los particulares han hecho esfuerzos grandes en favor de la instruccion, durante muchos años.

El desarrollo del costo de la instruccion

primaria en el país, voi a citar después las cifras, lo prueba de una manera palmaria; pero, entretanto, hoy la situación nuestra con respecto a los gastos de instruccion primaria, comparados con el total de los presupuestos de los distintos países, coloca a Chile en el primer lugar.

Ha tomado un año que corresponde a todos los países cuya estadística he podido controlar, el año 1913, i resulta lo siguiente: en Francia, con un presupuesto total de cinco mil doscientos millones de francos, se invirtieron en la instruccion primaria doscientos veinticinco millones, o sea, el cuatro i medio por ciento; en Prusia, con un presupuesto total de cuatro mil ochocientos treinta i ocho millones de marcos, se invirtieron doscientos veinticinco millones, o sea el cuatro tres cuartos por ciento. En Italia, se invirtió el cinco por ciento; en España, el dos i medio por ciento; en el Perú, el seis i medio por ciento; en la Argentina, el siete un cuarto por ciento; en el Uruguay, el ocho i medio por ciento, comprendiendo todas las ramas de la instruccion pública. i en Chile se invirtió el ocho por ciento sólo en la instruccion primaria.

Me parece que estas cifras no colocan a Chile en la situación en que nosotros mismos nos hemos empeñado en colocarlo. Yo debo defender a los honorables Senadores que han prestado tantos servicios al país, de ese cargo injusto que se les ha hecho de que no se han preocupado de la verdad de la instruccion primaria. Es ya tiempo de que la verdad se conozca i que no se ataque a los hombres i a las instituciones i poderes públicos que han sabido cumplir con el deber de dar instruccion al pueblo.

Tengo a la vista el resumen de los gastos de algunos años. En 1897 se gastaron en la instruccion primaria, un millon novecientos veinte mil pesos; en 1917 se gastaron dieciocho millones novecientos ochenta i un pesos; i en el presente año, se gastarán veintidos millones seiscientos ochenta i nueve mil pesos. En veintidos años el presupuesto de Instruccion Primaria es doce veces mayor: entretanto, la asistencia media a las escuelas en igual período de tiempo, sólo han sido tres i media veces mayor. En 1897 habia de asistencia media, sesenta i cinco mil quinientos alumnos, i en 1919 hai doscientos ocho mil. Se ve por aquí que los gastos suben doce veces i la asistencia solo tres i media veces.

El costo por alumno de asistencia media, que en 1897 era de veintinueve pesos i centavos, subió en 1919 a ciento nueve pesos veintinueve centavos.

Si el tiempo me lo permite demostraré al Senado que la instruccion que se da entre nosotros es mui cara.

Voi a dar algunos datos de comparacion al Honorable Senado: Suecia, que es uno de los paises mas adelantados del mundo, pues tiene cero analfabetos, como Alemania, gasta treinta i cuatro pesos treinta i cuatro centavos de doce peniques por alumno. Alemania gasta de sesenta i cuatro a sesenta i siete marcos por alumno, segun sea que se trate del Imperio o del Reino de Prusia, i en Chile estamos gastando ciento nueve pesos.

Si el proyecto fuera despachado tal como viene, el gasto por alumno seria de doscientos nueve pesos. Se ve, pues, que no guarda relacion el dinero que gastamos con el servicio que presta el desarrollo de la instruccion primaria en nuestro pais.

Como ha llegado la hora i tengo entendido que de seis i media a siete i media debe tratarse de los ascensos militares, dejo la palabra, quedando con ella para la sesion de mañana.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesion secreta.

SESION SECRETA

Ascensos en el Ejército i la Armada

*Constituida la Sala en sesion secreta, pres-
tó su acuerdo para que S. E. el Presidente de
la República pueda conferir los siguientes
ascensos en el Ejército i Armada:*

Jeneral de division, al jeneral de brigada don Arturo Marin Briones.

Jeneral de brigada, al coronel don Luis Contreras Sotomayor.

Coroneles, a los tenientes coroneles don Federico Bravo, don Basilio Maturana Cortínez i don Julio Brownell Rodríguez.

Contra-almirantes, a los capitanes de navío don Manuel Hurtado Rojas i don Carlos Plaza Condell.

Capitan de navío, al capitan de fragata don Roberto Garai Urqueta.

Se levantó la sesion.